

G/TB	T/N/COL/191/Add.3
de	de 2015

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## **NOTIFICACIÓN**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 25 de marzo de 2015, se distribuye a petición de la delegación de <u>Colombia</u>.

La República de Colombia comunica con relación a la Resolución N° 2674 del 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", notificada el 2 de agosto de 2013 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/191/Add.1, que se ha establecido la clasificación de alimentos para consumo humano en concordancia con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución N° 2674 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 719 del 11 de marzo de 2015 del mismo Ministerio, la cual entro en vigor el 13 de marzo de 2015.

El documento está disponible en el sitio Web: http://extranet.comunidadandina.org/SIRT/public/index.aspx

## Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.

Correo electrónico: drico@mincit.gov.co;

puntocontacto@mincit.gov.co

Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso

Bogotá, D.C., Colombia

Tel.: (+57-1) 606 7676, Ext.1690

Fax: (+57-1) 606 4777

Y está disponible aquí:

\_\_\_\_\_